



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0544-2023-MDP

Pichanaqui, 15 diciembre del 2023.

VISTO: La CARTA N°001-2023-AS-SM-32-2023-CS/MDP-1, de fecha 11 de diciembre del 2023; CARTA N°R-L132/23, de fecha 12 de diciembre del 2023; INFORME N°002-2023-AS-SM-32-2023-CS/MDP-1, de fecha 12 de diciembre del 2023, y; INFORME N°003-2023-AS-SM-32-2023-CS/MDP-1, de fecha 13 de diciembre del 2023, INFORME LEGAL N°509-2023/GAJ-MDP de fecha 14 de diciembre del 2023, INFORME N°0798-2023-OAyF/MDP, de fecha 14 de diciembre del 2023, respecto a aprobación de validación de Oferta Económica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, concordante con el artículo II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°30225 ley de contrataciones del estado, tiene por finalidad "establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, el 27 de noviembre de 2021, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°032-2023-CS/MDP-1 para la CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE REPUESTOS, KIT DE SISTEMA DE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARRASTRE DE TRACTORES ORUGAS CATERPILLAR D6T XL 2412 D6T XL 2462 (INCLUIDO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, con un valor estimado ascendente a S/251,309.76 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Nueve y 76/100 Soles);



Que, mediante CARTA N°001-2023-AS-SM-32-2023-CS/MDP-1, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Presidente del Comité de Selección el Sr. William Ramos Zacarías; solicitó la reducción de la oferta económica al postor EMPRESA RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC N°20349497191;



Que, mediante CARTA N°R-L132/23, con fecha 12 de diciembre de 2023, el postor RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC N°20349497191; presento el anexo 6 precio de la oferta por un monto de S/ 258,999.99 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 soles) cuyo monto sigue superando el valor estimado por el monto de S/ 7 690.23 (Siete Mil Seiscientos Noventa con 23/100 soles);



Que, mediante INFORME N°002-2023-AS-SM-32-2023-CS/MDP-1, con fecha 12 de diciembre de 2023, el Presidente del Comité de Selección el Sr. William Ramos Zacarías; solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 7 690.23 (Siete Mil Seiscientos Noventa con 23/100 soles); toda vez que la reducción de la oferta económica del postor EMPRESA RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC N°20349497191 sigue superando el valor estimado;



Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N°02747-2023, con fecha 12 de diciembre de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; se realiza la ampliación presupuestal por el monto de S/ 7 691.00 (Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 soles) ascendiendo el presupuesto total al monto de S/ 259,000.76 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 76/100 soles);

Que, mediante INFORME N°003-2023-AS-SM-32-2023-CS/MDP-1, con fecha 13 de diciembre de 2023 el Presidente del Comité de Elección el Sr. William Ramos Zacarías; solicita autorización para considerar como oferta valida la oferta económica que supera en S/ 7 690.23 (Siete Mil Seiscientos Noventa con 23/100 soles); así mismo señala que ya se cuenta con la certificación de crédito presupuestario a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N°02747-2023;

Que, mediante INFORME LEGAL N°509-2023/GAJ-MDP, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el Abog. Marino Pineda Fidel; con fecha 14 de diciembre de 2023 concluye que es procedente la autorización a tener como oferta valida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°032-2023-CS/MDP-1 para la CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE REPUESTOS, KIT DE SISTEMA DE ARRASTRE DE TRACTORES ORUGAS CATERPILLAR D6T XL 2412 D6T XL 2462 (INCLUIDO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, por el monto total de la oferta asciende a S/ 258,999.99 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 soles);

Que, mediante INFORME N°0798-2023-OAYF/MDP; con fecha 14 de diciembre; el Jefe de Oficina de Administración y Finanzas el Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, solicita aprobar y tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado por el monto total de la oferta ascendente a S/ 258,999.99 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 soles); todo ello en cumplimiento del objeto de la contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°032-2023-CS/MDP- PRIMERA CONVOCATORIA; en concordancia con el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, numeral 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; (...).

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N°032-2023-CS/MDP- PRIMERA CONVOCATORIA, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; en concordancia con lo prescrito en el numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF; estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR A TENER COMO VÁLIDA LA OFERTA ECONÓMICA** que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°032-2023-CS/MDP- PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE REPUESTOS, KIT DE SISTEMA DE ARRASTRE DE TRACTORES ORUGAS CATERPILLAR D6T XL 2412 D6T XL 2462 (INCLUIDO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 258,999.99 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales y demás unidades orgánicas de acuerdo a su competencia el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui